

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 591 Julio 5 de 2012

Por el cual se suprime el Acuerdo 389 de 2007

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su reglamento interno y según lo definido en la reunión No. 369 del 5 de julio de 2012 y,

CONSIDERANDO:

1. Que con la expedición del Acuerdo 389 del 30 de marzo de 2007 se modificaron las reglas operativas para la programación de reserva rodante para el SIN.
2. Que el operador del Sistema presentó al Subcomité de Estudios Eléctricos, al Comité de Operación y al Consejo Nacional de Operación un análisis de la aplicación del Acuerdo 389 de 2007, cuyas conclusiones y recomendaciones son: *"Las estadísticas muestran que, bajo las condiciones de red actuales, no se ha presentado la condición de aislamiento para lo cual se diseñó el Acuerdo CNO 389. Bajo las condiciones actuales, el Acuerdo CNO 389 no garantiza llegar a los límites seguros ante falla en uno de los enlaces hacia la Costa, para lo cual fue diseñado. Se recomienda derogar el Acuerdo CNO 389, dado que no se garantiza que la recuperación de la transferencia al límite de intercambio seguro ante N-1, para lo cual fue diseñado y solicitar al SEE que analice esta problemática y recomiende las alternativas que permitan tomar las acciones necesarias para llevar al SIN a un punto de operación seguro usando los recursos disponibles y los servicios asociados a la generación de energía."*
3. Que el Subcomité de Estudios Eléctricos en su reunión 199 del 21 de junio de 2012 recomendó por votación mayoritaria la derogatoria inmediata del Acuerdo 389 de 2007.
4. Que el Comité de Operación en su reunión 225 del 28 de junio de 2012 después de analizar las recomendaciones del operador del Sistema y

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

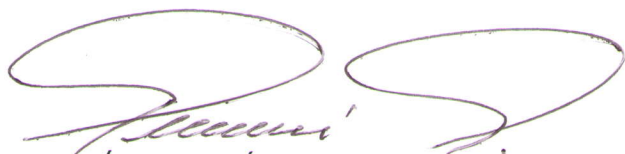
del Subcomité de Estudios Eléctricos y para garantizar la operación económica del Sistema recomendó al Consejo Nacional de Operación por votación mayoritaria la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

PRIMERO: Suprimir el Acuerdo 389 de 2007.

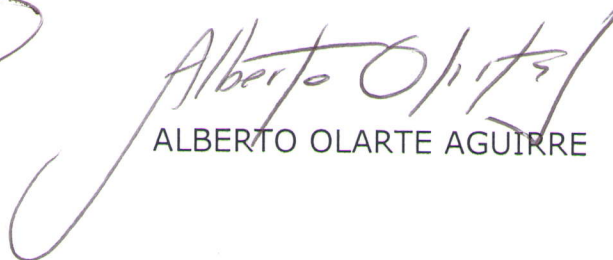
SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

El Presidente



GERMÁN GARCÍA VALENZUELA

El Secretario Técnico,



ALBERTO OLARTE AGUIRRE